MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2019/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960, A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS RUC 1539157-4 REPRESENTADO POR IGNACIO JAVIER EDWARDS.-

Itá, 28 de agosto de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 28 de agosto del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS RUC 1539157-4** representado por el **Ing. IGNACIO JAVIER EDWARDS,** para la **LICITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS RUC 1539157-4**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el objeto del Gasto 520 30 003, **"REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Carrillo E.
Secretario General

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2019/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960, A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS RUC 1539157-4 REPRESENTADO POR IGNACIO JAVIER EDWARDS.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA BÁSICA No. 334 Y COLEGIO NACIONAL "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU" - POSTA GAONA " I D.: 334960** a la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIÓN DE OBRAS RUC 1539157-4** representado por **IGNACIO JAVIER EDWARDS,** por un valor máximo de **Gs. 105.863.204 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay